Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 9 de mayo de 2018

VISTO el Expediente Nº 827-0837/11, la Resolución (CDEyA) Nº: 088/14, y

CONSIDERANDO:

Que desde la creación del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes se ha fomentado el desarrollo de acciones tendientes a incorporar a Estudiantes y Graduados a las actividades de iniciación a las tareas de apoyo en docencia y a las actividades de investigación y extensión.

Que en los últimos años ha crecido la oferta de carreras de pregrado, contando actualmente con tres Tecnicaturas, de modo de potenciar la oferta académica de este Departamento.

Que por la Resolución (CDEyA) Nº 088/14 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración.

Que es necesario modificar el actual Reglamento para permitir a los estudiantes y graduados de todas las carreras de nuestro Departamento acceder al Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Extensión e Investigación han emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL

DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación de los artículos 2º, 7º, 9º, 13º, 14º y 41º del Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y

Universidad Nacional de Quilmes

Administración de la Universidad Nacional de Quilmes, según la redacción que consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y Comuníquese al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 062/18

Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

Artículo 2°: El Programa comprende las siguientes categorías de becas:

BECAS TIPO A – Estudiantes: Becas de formación en docencia e investigación o formación en docencia y extensión para estudiantes del Departamento de Economía y Administración de la UNQ.
BECAS TIPO B – Iniciación Egresados UNQ: Becas de formación en docencia e investigación o formación en docencia y extensión para graduados, con hasta 12 meses de egresados de una carrera del Departamento de Economía y Administración de la UNQ.
BECAS TIPO C – Graduados: Becas de formación en docencia y extensión y de formación en docencia e investigación para graduados universitarios con más de 12 meses y hasta 60 meses de egresados de una carrera universitaria, preferentemente con formación afín a las que pertenecen al Departamento de Economía y Administración de la UNQ.

Artículo 7°: Para aspirar a una beca **TIPO A - estudiantes** será necesario al momento de la postulación:

a) Ser estudiante regular de la UNQ en carreras del Departamento de Economía y Administración.
b) Haber aprobado, antes del cierre de la inscripción, todas las asignaturas del ciclo inicial (Diploma o Tecnicatura, según corresponda), y al menos el 20% de los créditos de las Licenciaturas correspondientes. En los Ciclos de Complementación haber aprobado, antes del cierre de la inscripción, al menos el 20% de los créditos de ese tramo. En las carreras de tronco único, el postulante deberá haber aprobado el 60% de las materias que forman parte del plan de estudio vigente.
c) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias, incumplimientos y/o informes parcial o final con calificación no satisfactoria, tanto de este como en otros programas de becas en la UNQ.

Artículo 9º: El Becario que durante el transcurso de su beca finalizara su carrera no perderá por esta razón su condición de Becario.

Artículo 13º: Para aspirar a una beca **TIPO B - Iniciación Egresados UNQ** será necesario al momento de la postulación:

a) Tener hasta doce (12) meses de haber finalizado los créditos requeridos para obtener el título de grado o pregrado de la Carrera del Departamento de Economía y Administración que corresponda, según el plan de estudio vigente, computado a partir de la fecha de la última materia aprobada en la foja académica certificada o en el analítico expedido por el Departamento de alumnos de la UNQ.
b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias, incumplimientos y/o informes parcial o final con calificación no satisfactoria, tanto de este como en otros programas de becas en la UNQ.

Se ponderará a los postulantes que estén inscriptos en actividades acreditadas de formación de posgrado (Cursos y Seminarios académicos, Diploma, Especialización, Maestría, Doctorado) y/o en cursos profesionales de actualización. En caso contrario, se valorará el compromiso a la inscripción a estas actividades de formación, previamente enunciadas, dentro de los seis meses de otorgada la beca, como parte de las tareas de formación de la propuesta presentada.

Universidad Nacional de Quilmes

Artículo 14º: Para aspirar a una beca **TIPO C – Graduados,** al momento de la inscripción será necesario:

a) Ser graduado universitario, con titulo de 4 o más años, preferentemente en carreras de formación afín al Departamento de Economía y Administración.
b) Tener entre doce (12) y sesenta (60) meses de graduado, computado a partir de la fecha de la última materia aprobada en el certificado analítico.
c) Estar desarrollando actividades acreditadas de formación de posgrado (Cursos y Seminarios académicos, Diploma, Especialización, Maestría, Doctorado) y/o en cursos profesionales de actualización, o bien haberlas finalizado. En el caso del cursado, el postulante deberá acreditar, como mínimo, la aprobación de dos (2) cursos de formación de posgrado o de actualización profesional, dentro de la oferta formativa en la que se encuentra inscripto.
d) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias, incumplimientos y/o informes parcial o final con calificación no satisfactoria, tanto de este como en otros programas de becas en la UNQ.

Artículo 41°: Son obligaciones de los Becarios:

a) Desarrollar las tareas estipuladas en el plan de trabajo aprobado.
b) Elaborar junto con el Director los informes de avance y final sobre las actividades realizadas como Becario, en las fechas establecidas en la convocatoria. El incumplimiento en la presentación de los informes en las fechas indicadas dará lugar a la cancelación de la beca.
c) Mantener la regularidad en las carreras de grado o pregrado, para las becas TIPO A. En el caso de las actividades formativas de posgrado o de actualización profesional, para las becas TIPO B y C, deberá acreditar el cumplimiento (aprobación) de los cursos o seminarios en los que se haya inscripto, según lo mencionado en los artículos 13° y 14°, y que formen parte de su plan de actividades. El incumplimiento será analizado por la Comisión de Becas y podrá dar lugar a la cancelación de la beca.
d) Asistir y participar en las actividades de investigación o extensión que se realicen en la UNQ vinculados con su actividad y que recomiende su Director.
e) Conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento y las normas aclaratorias y de implementación que de él emanen.

ANEXO I RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 062/18

Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes